

**VISTO:**

El Expediente SGA N° 10078-C-99 originado en la nota elevada por la Prof. Cortes Paula, solicitando le sea liquidado el saldo de la Beca Deportiva correspondiente al mes de noviembre de 1999, que se liquidó erróneamente, abonándosele la suma de \$ 200.- en vez de \$ 400.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0016/99 se liquidó a la nombrada, por el mes de noviembre, la Beca Deportiva por un importe de \$ 200.-;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 40/99 S.D.H.) remite los actuados a la Dirección General de Despacho para su tramitación;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva, por la cual se proceda a liquidar el saldo adeudado de \$ 200, a la señora CORTES PAULA, correspondiente a la Beca Deportiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía a liquidar y pagar ----- la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), a la señora CORTES PAULA, correspondiente al saldo adeudado de la Beca Deportiva del mes de noviembre del corriente año, que fuera liquidada erróneamente por Decreto N° 0016/99, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y por la señora Secretaria de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-

**ES COPIA.-**

**FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
ELOES.-**